menos á no hacer nada por sí mismo sin que el Estado le haya concedido, no sólo el permiso, sino indicado los procedimientos, acusa naturalmente á éste como responsable de todo lo malo que le ocurre; y si su paciencia se agota un día, se levanta contra el gobierno y hace lo que se llama una revolución; y después, el que con ó sin el asentimiento de la legítima autoridad se apodera del trono da sus órdenes á la burocracia, y todo sigue poco más ó menos como antes; porque la burocracia no ha cambiado y no hay nadie que se atreva á ocupar su lugar.

Muy distinto es el espectáculo en un pueblo acostumbrado á dirigir por sí mismo sus propios negocios. En Francia una gran parte de la nación ha servido en el ejército, y hay entre sus ciudadanos muchos que han tenido por lo menos el grado inferior al de oficial; así es que se encuentran en todas las insurrecciones populares personas capaces de tomar el mando y de improvisar algún plan de acción aceptable. Lo que los franceses hacen en asuntos militares, hacen los americanos siempre que se trate de asuntos civiles. Dejadles sin gobierno, y toda congregación de americanos podrá en el acto organizar uno y dirigir un negocio público cualquiera con cierto grado muy suficiente de inteligencia, de orden y de decisión. Así debería

ser todo pueblo libre; y un pueblo capaz de proceder de esta manera tiene siempre asegurada su libertad; jamás se dejará avasallar por ningún hombre ni ninguna corporación sólo porque sean capaces de empuñar y manejar las riendas de la administración central. No hay burocracia, que pueda prometerse nunca de un pueblo así, que haga ó sufra aquello que no le agrade. Pero allí donde la burocracia lo hace todo, nada de cuanto la sea realmente hostil podrá hacerse ni intentarse. La constitución de semejantes países es una organización de la experiencia y habilidad práctica de la nación que forma un cuerpo con gran disciplina destinado á gobernar el resto del país; y cuanto más perfecta es en sí misma esta organización tanto mejor consigue atraer y formar para ella todos los talentos de la comunidad, y tanto mayor y más completa es la servidumbre de todos, incluso la de los miembros de la burocracia; porque los gobernantes son entonces tan esclavos de su organización y de su disciplina como los gobernados lo son de los gobernantes. Tan instrumento y tan esclavo del despotismo es un mandarín chino como el más humilde trabajador del campo. Un jesuita es en todo el rigor de la palabra el esclavo de su Orden, aun cuando la Orden misma exista para el poder

colectivo y la importancia de sus miembros.

Es preciso no olvidar tampoco que la absorción de todos los talentos superiores del país por el cuerpo gobernante, será fatal más pronto ó más tarde á la actividad y al progreso intelectual de este mismo cuerpo. Ligado como está en todas sus partes, y siguiendo, como lo hace, un sistema que, como todos los sistemas, procede casi siempre según reglas fijas, el cuerpo oficial está constantemente inclinado á adormecerse en una indolente rutina, y, si alguna vez saliera de este eterno círculo, se apasionaría por alguna idea apenas esbozada que mereciere la simpatía de alguno de los miembros más importantes del cuerpo; y, para que todas estas tendencias que tan de cerca se tocan (por más que parecen tan opuestas) puedan ser tenidas á raya, para que todos los talentos que encierra el cuerpo gobernante se mantuvieran á una cierta altura, sería preciso que este cuerpo estuviera expuesto á los ataques de una crítica exterior vigilante y hábil. Por esto es por lo que se necesita que los talentos puedan formarse fuera del Estado con las ocasiones y la experiencia necesaria para juzgar con sano juicio las grandes cuestiones prácticas. Si queremos poseer perpetuamente un cuerpo de funcionarios hábiles capaz de prestar buenos servicios, y, ade-

más de esto, todo un cuerpo susceptible de crear el progreso y dispuesto á adoptarlo; si no queremos que nuestra burocracia degenere en una pedantocracia *(pedantocracy)*, no es preciso que este cuerpo absorba todas las ocupaciones que forman y cultivan las facultades necesarias para el gobierno de la humanidad.

Decir donde comienzan estos males tan terribles para la libertad y el progreso humano, ó más bien, decir dónde comienzan á sobreponerse á los bienes que pueden esperarse de las fuerzas libres de la sociedad bajo la dirección de sus jefes reconocidos; asegurar las ventajas de una centralización política é intelectual cuanto sea posible sin distraer en las vías oficiales una gran parte de la actividad general, es una cuestión de las más difíciles y de las más complicadas del arte de gobernar. En gran parte es este un problema casi de detalles, en el que no se pueden determinar reglas absolutas y en el que es preciso tener en cuenta un gran número de consideraciones muy diversas. Creo yo, sin embargo, que desde el punto de vista práctico el principio saludable, el ideal que no conviene perder de vista, el criterio con arreglo al que deben juzgarse todas las dificultades puede expresarse así: la mayor diseminación posible del poder compatible con su mayor

eficacia, unida á la mayor centralización posible de información y á su difusión en alto grado desde el centro á la periferia. Así en la administración municipal debería haber, como en los Estados de Nueva Inglaterra, una división muy estudiada entre los diferentes funcionarios elegidos por las localidades de todos los asuntos que no habían de conducirse mejor si se abandonaran en manos de las personas interesadas; pero además de esto, convendría que hubiera en cada departamento de asuntos locales una superintendencia central *(a central superintendence)* que constituyera una rama del gobierno general. El órgano de esta superintendencia reconcentraría como en un foco toda la variedad de informaciones y experiencias sacadas de la dirección de esta rama de los asuntos públicos en todas las localidades, de los hechos análogos de los países extranjeros, y de los principios generales de la ciencia política. Este órgano central tendría el derecho de saber todo lo que se hiciera, y su deber especial sería dar á conocer todos los datos adquiridos en el lugar y de la manera más útil para los demás. Emancipado este órgano superior de las miras estrechas y de los mezquinos prejuicios de una localidad por su posición elevada y por la extensión de la esfera de sus observaciones, su parecer

tendría naturalmente mucha autoridad; pero su poder capital debería, en mi entender, limitarse á compeler á los funcionarios locales al estricto cumplimiento de las leyes establecidas por su gobierno. En todo aquello que no estuviere previsto por reglas generales, deberían estos funcionarios disfrutar de una completa libertad de acción; pero quedando sujetos á la más estrecha responsabilidad para con sus comitentes. Su responsabilidad por la violación de las reglas se les exigiría por virtud de la ley, y dichas reglas se dictarían por el poder legislativo; la autoridad central administrativa no haría otra cosa que velar por su ejecución, y si ésta no fuere como debiera la autoridad podría acudir, según la naturaleza del caso, ó á un tribunal para imponer la ley, ó á un cuerpo de comitentes que separara á los funcionarios que no se hubieren ajustado al espíritu de la ley en su ejecución. Tal es en su aspecto general la superintendencia central que la *Comisión de la Ley de Pobres (Poor Law Board)* tiene que ejercer sobre los administradores de la contribución de pobres en todo el país (1). Cualquier usurpación

(1) El acta de 1834 colocó la administración de los pobres bajo la vigilancia y dirección suprema de una Comisión de la Ley de Pobres, que reside en Londres, y se compone del Lord Presidente del Consejo, del Lord del

de poder que haya cometido esta Comisión puede perdonarse por estar justificada su necesidad en este caso particular para desarraigar abusos inveterados en materias que interesan profundamente, no sólo á las localidades, sino á toda la comunidad. En efecto, ninguna localidad tiene moralmente el derecho de transformarse por su mala gestión en un vivero de miserias, que por necesidad se extienden á otras localidades y debilitan la condición moral y física de toda la comunidad obrera. Los poderes de coacción administrativa y de legislación subordinada que posee la Comisión de la Ley de Pobres (pero que no ejerce sino débilmente á causa del estado de la opinión respecto á este particular) aunque perfectamente justificados en un caso de interés nacional de primer orden, serían com-

sello privado, del principal Secretario de Estado del interior, del Canciller del *echiquier*, de un Presidente y de dos ó más personas nombradas por la Reina. El Presidente formará parte del Consejo de Ministros.

Los Comisarios tienen dos Secretarios y otros dos adjuntos elegidos por ellos, y nombran, de común acuerdo con los Lores de la Tesorería, á los Inspectores y otros funcionarios de la administración central. La Comisión hace los reglamentos necesarios para la marcha del servicio, y de los generales debe darse cuenta al Parlamento.

Para todo lo relativo á la administración de este impuesto puede consultarse la apreciable obra de Fisco y Van der Straeten sobre *Instituciones é impuestos locales del Reino Unido*, traducida al castellano por D. F. del Villar y don D. M. Rayón (N. T.).

pletamente impertinentes si se tratase de la inspección de intereses de localidad. Esto no obsta para que un órgano central de informaciones y de instrucción establecido en todas las localidades fuese igualmente útil en todos los departamentos de la administración. Un gobierno no puede tener nunca exceso de esta clase de actividad, que no paraliza, sino que, por el contrario, ayuda y estimula los esfuerzos y el desenvolvimiento individual. El mal comienza cuando, en vez de despertar la actividad y las fuerzas de los individuos y de los séres colectivos, sustituye el gobierno su propia actividad á la de ellos; cuando en lugar de instruirles y aconsejarles, y con ocasión de denunciarles á los tribunales los somete, encadena su trabajo ó les obliga á retirarse de la escena, haciendo él lo que á los otros correspondía. El valor de un Estado es, á la larga, el valor de los individuos que lo componen; y un Estado que prefiere á la expansión y á la elevación intelectual de éstos un remedo de habilidad administrativa en el detalle de los negocios; un Estado que achica á los hombres, á fin de que puedan ser en sus manos dóciles instrumentos de sus proyectos (aun siendo benéficos) bien pronto se dará cuenta de que no pueden hacerse grandes cosas con hombres pequeños;

y que la perfección del mecanismo á la que ha sacrificado todo acabará por no servirle de nada, falta del poder vital que le plugo proscribir para facilitar las funciones de la máquina gubernamental.

FIN

ERRATAS

Pág.	Línea.	Dice.	Debe decir.
12	21	recobran	reobran
67	25	dominó	domina
75	27	frasses	frases
112	19	debe ser acogida	deben ser acogidos
134	9	puede ser acusada	pueden ser acusados
140	25	semejanza	desemejanza
193	20	puede	pueden
201	16	estima	considera